

obtener alguna conclusión respecto hasta qué punto la raza ha podido influir en la duración de las condenas de los reos considerados.

José Sánchez Osés

## F R A N C I A

### Revue Pénitentiaire et de Droit Pénal

(Octubre-diciembre de 1961)

**BADONNEL, Dr.:** «Infanticide et abandon d'enfant»; págs. 825 a 828.

Una vez más corre a cargo de la Doctora Badonnel la crónica de Criminología clínica (Véase Fasc. II, tomo XIII; Fasc. II, tomo XIV y Fasc. I, tomo XV), pues no otra cosa es el artículo de que damos noticia.

Durante los primeros días posteriores al nacimiento dos peligros amenazan al recién nacido, el infanticidio y el abandono. Respecto al primero la autora describe magistralmente la situación de las infanticidas, su acobardamiento ante el porvenir y ante la reacción de sus padres, si es hija de familia, cuando conozcan el embarazo, que han ocultado esperando no llegue a término. El abandono puede producirse en las mismas situaciones de depresión, de enloquecimiento pasajero frente a situaciones insalvables, reacciones depresivas con descorazonamiento e irresolución, por miseria material tan frecuentemente invocada, por perturbación, debilidad o enfermedad mentales.

**MAUREL, Edouard:** «A propos de la formation pénitentiaire des jeunes magistrats»; págs. 859 a 866.

Este autor de cuyos artículos en esta revista nos hemos ocupado anteriormente (Fasc. III, tomo XIV), plantea en este que hoy nos ocupa el problema de formación penitenciaria de los jóvenes magistrados.

Los cambios que en la vida del hombre acontecieron y las transformaciones sufridas por la sociedad en el último medio siglo, han tenido su influencia en todos los aspectos de la actividad. En el de nuestro estudio el cambio de consideración en el fin de la pena al transpasar los de retribución, intimidación y eliminación para cargar el acento sobre el curativo, la creación de los Jueces de ejecución de penas y del Centro Nacional de Estudios Judiciales son como los presupuestos necesarios para este trabajo.

El fin de él es dar a conocer los estudios realizados por los aspirantes a la magistratura en materia penitenciaria durante el largo período de su aspirantazgo, tales como visitas a las prisiones, oír las explicaciones del Juez de ejecución de penas, observar el mecanismo de la administración de una prisión, la asistencia a las Juntas de Liberación y de Clasificación de Penados, oír las explicaciones que respecto a su función le den los educadores y asistentes sociales, poniendo su especial cuidado en darles conocimiento de

los problemas que plantea la prisión preventiva, las penas cortas de privación de libertad, la prohibición de residir en un lugar determinado, los delincuentes anormales y los delincuentes juveniles.

Al final del trabajo y después de afirmar que el papel del Juez se parece cada vez más al del Médico, que como éste ha de ver la manera de aplicar la medicación necesaria, se plantea el problema de si el estudio de la personalidad del delincuente ha de hacerse durante el curso del proceso o después de él, creyendo debe hacerse antes para buscar los móviles de su acción, los resortes de su psiquismo, e ineludiblemente después para la determinación del tratamiento adecuado, y como se contesta negativamente a la pregunta que se formula de si los Jueces están preparados para desempeñar esta función, pide que esta preparación se les dé en el Centro Nacional de Estudios Judiciales.

\* \* \*

Casi la mitad de las páginas de este número están dedicadas a transcribir un extracto del Informe general del Director de la Administración penitenciaria francesa, que se corresponde con la Memoria de la Dirección General de Prisiones de España. Es digno de notar en ella la noticia de conferencias, congresos, cursos, etc., sobre materia penitenciaria a que asistieron representantes de dicha Administración, y el cuidado y cariño que en ella se presta, porque es su preocupación, a la puesta en marcha de las nuevas instituciones creadas o desarrolladas en Francia, libertad condicional, Jueces de ejecución de penas, etc., por el reciente Código de Procedimiento penal.

La crónica extranjera referida a Finlandia está redactada por V. Soine y en ella se da noticia de las novedades penitenciarias en aquel país en el segundo semestre de 1959.

(Enero-marzo de 1962)

**COENIL, Paul:** «La réforme des prisons»; págs. 25 a 38.

¿Por qué —se empieza preguntando el autor— frecuentemente las reformas de las prisiones es objeto de mayor atención que otras análogas? Y se contesta que se debe a tres razones: una, el que las instituciones penitenciarias han sufrido una evolución impulsada por el número creciente de reincidentes entre los liberados; otra, la necesidad de seguir constantemente una evolución social por la correlación existente entre las prisiones y el ambiente exterior; y por último, la elaboración por los Parlamentos de nuevas leyes creando nuevas medidas que la Administración penitenciaria debe poner en práctica, como lo fue la deportación a ultramar, la adopción del sistema celular, la implantación de la liberación condicional y la puesta en marcha de los tratamientos especializados, etc.

Después de estas consideraciones generales pasa a exponer la evolución que él ha visto en esta materia. La primera, fue el establecimiento de instituciones abiertas alguna vez por razones científicas, como las que llevaron a la

creación en Norteamérica de prisiones de distinto grado de seguridad o a la creación en Inglaterra de los establecimientos Borstal para jóvenes delincuentes, otras, por necesidad de orden práctico como el aprovechar para prisión alguna isla en la que el agua hace de muro, el utilizar el trabajo de los reclusos para que cultivando un terreno ganasen para su subsistencia como en la Bélgica de la última postguerra, llegando en Suecia a tener más de la mitad de los condenados en establecimientos abiertos, aunque la prudencia aconseja que han de existir siempre establecimientos cerrados para delincuentes con tendencia a la fuga.

Otro aspecto de esta evolución es la situación de semilibertad de los penados en la que trabajan fuera del establecimiento durante el día y vuelven a él a dormir y descansar, empleado como último grado de la pena, y en Inglaterra la prisión de fin de semana (Week-end) y los attendance-centre que acogen a menores después de sus horas de trabajo o de sus clases, encontrando justificación estas instituciones en que las penas cortas de privación de libertad son más perjudiciales que beneficiosas y que ciertos delincuentes como los ocasionales encuentran mejor tratamiento en régimen de prueba en libertad que de reclusión.

Otro aspecto de la evolución es el del tenor de vida de los detenidos, tan distinto del que existía cuando Howard visitaba las prisiones, tan continuamente elevado durante el pasado siglo que hoy hay que plantearse el problema de si debe ser o no más elevado que el de las clases más humildes de cada país.

También hay que tener en cuenta el cambio en la estructura de los edificios dedicados a prisión que ha evolucionado desde las fortalezas prisiones a los establecimientos que en Norteamérica más parecen instituciones de enseñanza, los vestidos empleados al desaparecer de ellos todo vestigio humillante, como las anchas rayas, la alimentación sensiblemente igual a la consumida por la población libre.

El trabajo como parte del tratamiento penal, la educación general profesional y moral de los detenidos, el tratamiento psicológico en grupo, la utilización de los juegos como resortes morales son también aspectos de la evolución y transformación del tratamiento penitenciario que con gran conocimiento de causa va exponiendo el autor, Secretario General del Ministerio de Justicia de Bélgica, en este artículo que es transcripción de la conferencia que pronunció en la Universidad de Montreal en 1961.

**BADONNEL, Dr.:** «De Faut de soins et mauvais traitements a enfants»; páginas 39 a 42.

También en este número la crónica de criminología clínica, que es este artículo, corre a cargo del Director Médico del Centro de Orientación Nacional de Fresnes y es como una continuación del que acabamos de dar cuenta, al darla del número anterior de esta Revista.

La falta de cuidado a los niños, dice la autora, se sitúa en un complejo en que cuentan factores sociales, la personalidad de las víctimas lo mismo

que de los autores y a veces estados patológicos. La miseria, el estado de salud deficiente, las necesidades de confiar el niño a una vigilancia más o menos cierta durante las horas en que la madre se ausenta, son las causas más frecuentes de esta falta de cuidados.

El resto del artículo es una enumeración de casos en que unos u otros factores, o varios a la vez, han sido causa tanto de falta de cuidados como de los malos tratos sufridos por los niños.

\* \* \*

Dos son las crónicas extranjeras de este número, la inglesa a cargo de A. W. Peterson, Presidente de la Comisión de Prisiones de Inglaterra y la belga redactada por J. Dupreel, Director General de la Administración Penitenciaria en Bélgica.

D. T. C.

## I T A L I A

### **Cuaderni di Criminologia Clinica**

**Año III, núm. 2.—Abril-junio de 1961.**

**BENNET, J.:** «Il «Poligrafo» visto da un amministratore penitenziario»; páginas 152 a 164.

Desde que presencié la primera aplicación del «lie-detector» me di cuenta, dice el autor, de que no es un «revelador de la mentira», expresión incierta que ha contribuido mucho a una concepción equivocada de este aparato, que también se ha llamado «indicador de emociones y de tensión», porque lo que hace es revelar gráficamente toda perturbación por las emociones en el sujeto examinado que es todo lo que puede hacer el polígrafo.

La posibilidad de que se descubra la mentira depende de la preparación del observador, pues si es fácil su empleo es difícil deducir consecuencias de él. En Norteamérica donde hay más de dos mil observadores son muy pocos los que realmente están preparados para utilizarlo, quizá sólo una media docena.

Hay dos puntos en que los técnicos no se han puesto de acuerdo. Uno en la técnica a usar en el interrogatorio, aunque parecen coincidir en que ha de precederle una conversación confidencial y han de evitarse las preguntas embarazosas. Otro es las contraindicaciones a su empleo, así se ha observado que es difícil en individuos largo tiempo sometidos a interrogatorios de la policía y en los que padecen perturbaciones en la circulación sanguínea, en la respiración, son deficientes mentales o llegan a elevadas tensiones nerviosas o emotivas.

No ha logrado, continúa, el predicamento necesario para que sea autori-